



Ayuntamiento de Uclés

Expediente n.º: 23/2019

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación de las obras de “Adecuación de Espacio Público a Recinto Multiusos”.

Fecha de iniciación: 19/02/2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente para la contratación de las obras de “ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A RECINTO MULTIUSOS”

1. Introducción: Se redacta la presente Memoria para dar cumplimiento a lo establecido a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

El objeto de la misma es definir las obra a ejecutar en el Municipio conforme al Proyecto Técnico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Pedroche Palomar denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A RECINTO MULTIUSOS”, obras que son necesarias para la mejora de las condiciones constructivas de la Nave, para adaptarla a su uso deportivo, cultural y recinto ferial. La obra se localiza en las parcelas 17 y 18 del polígono 503.

El art. 99 del referido texto legal (LCSP), exige la justificación en el expediente de la improcedencia de división en lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Las obras a ejecutar, son las previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en el Proyecto de Ejecución, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Pedroche Palomar y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Uclés en sesión ordinaria de fecha 06-04-2018 y que en resumen consisten en:

- A) Se mejoraran y ampliarán los accesos.
- B) Se abrirán puertas y salidas de emergencia.
- C) Se montarán nuevos ventanales.
- D) Ampliación de la Nave.
- E) Pavimentación de la zona exterior.

2. Calificación del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como de CONSTRUCCION GENERAL DE INMUEBLES Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

Ayuntamiento de Uclés

Plaza Pelayo Quintero nº1, Uclés. 16452 Cuenca. Tfno. 969 13 50 51. Web: www.ucles.es



Ayuntamiento de Uclés

El Código CPV es: 45211350-7.

3.Plazo de Ejecución de las Obras.

El plazo de ejecución de las obras se establece en SEIS MESES (6), sin posibilidad de prórrogas.

4.Criterio de Solvencia.

Solvencia económica y financiera: uno de los medios establecidos en el artículo 87 de LCSP.

Solvencia técnica: uno de los medios establecidos en el artículo 88 de la LCSP.

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

5.Procedimiento de Adjudicación.

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO de tramitación ORDINARIA, según lo establecido en el artículo 131 de la LCSP.

6.Presupuesto de Licitación.

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en sus arts. 100 y 102, el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente:

Dicho importe de abonará, igualmente, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 430.632

Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido
151380,28	31789,88	183170,26

7.Financiación de las obras:

La ejecución del proyecto de obras, se financia con cargo a una subvención del Grupo de Acción Local ADESIMAN (Expediente L1603.2.191.04.077).

8.Criterios de Adjudicación:

Los criterios de adjudicación a seguir serán tres:

Precio: con una valoración máxima de 50 puntos.

Mejoras: con una valoración máxima de 40 puntos.

Reducción del plazo de ejecución de la obra: con una valoración máxima de 10 puntos.



Ayuntamiento de Uclés

9. Condiciones de la prestación del servicio:

Las previstas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Pedroche Palomar.

Durante la ejecución de las obras, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la adecuada señalización de las vías objeto de actuación.

10. Condiciones especiales de la ejecución del Servicio:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de las consideraciones de tipo medioambientales que persigan la reducción de las emisiones de efecto invernadero, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.